



Resolución Ministerial N° 42 -2018-MINAM

Lima, 12 FEB 2018

Vistos; el Oficio N° 036-2018-SENACE/SG de la Secretaría General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE; el Memorando N° 063-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), se modifica la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, incorporando al SENACE como organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con el documento s/n de fecha 29 de enero de 2018, el Gerente General de la Cámara de Comercio Canadá – Perú, cursa invitación al Jefe del SENACE para participar en la Convención Internacional organizada por el Prospectors and Developers Association of Canada (PDAC), que se llevará a cabo en la ciudad de Toronto, Canadá, del 4 al 7 de marzo de 2018;

Que, mediante el Oficio N° 036-2018-SENACE/SG, la Secretaria General del SENACE remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior del señor PATRICK WIELAND FERNANDINI, Jefe del SENACE;

Que, la asistencia y participación del citado funcionario en el referido evento, permitirá: (i) posicionar al país como un destino atractivo y competitivo en la región para las inversiones mineras, comprometido en aquellas inversiones sostenibles; (ii) conocer las novedades y experiencias que vienen siendo implementadas por países mineros respecto al proceso de evaluación ambiental, así como los avances en la institucionalidad ambiental; (iii) dictar la conferencia "The Environmental Authority and its role to achieve sustainable mining investments"; y, (iv) generar vínculos de comunicación con los participantes y ampliar la red de contactos del Sector Ambiental;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado funcionario, cuyos gastos de participación serán cubiertos por la Cámara de Comercio Canadá - Perú;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de los titulares de los Organismos Públicos la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor PATRICK WIELAND FERNANDINI, Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 3 al 8 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE a la señora ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI, Secretaria General del SENACE, en adición a sus funciones, a partir del 3 de marzo de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- El viaje autorizado no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE ni del Ministerio del Ambiente, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente

